

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 48, 51, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1524, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “Nuestra casa se transforma”, por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL NUESTRA CASA SE TRANSFORMA

Con base en las reglas de operación del programa social *Nuestra Casa Se Transforma*, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios, y personas usuarias.

Objetivo.

Contribuir a formar comunidades orientadas, informadas, participativas y que puedan desarrollar habilidades para la toma de decisiones, sobre aspectos que generan bienestar en su comunidad. Lo anterior se pretende lograr con el apoyo de 174 personas beneficiarias facilitadoras de servicios cuyas actividades tendrán como objetivo integrar a la población mediante acciones de colaboración, vinculación, concertación y participación ciudadana.

Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Ser habitante de la demarcación Tlalpan.
2. Tener 18 años de edad o más.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. Saber leer y escribir.
5. Contar con disponibilidad para realizar las actividades del programa.
6. No ser persona beneficiaria facilitadora de servicios de algún programa social o acción social en la Alcaldía Tlalpan.
7. En caso de haber sido parte del programa social “Alianza con Tlalpan” en 2024 o ejercicios previos, contar con expediente completo y haber cumplido con los requisitos de permanencia y no haber incurrido en alguna de las causales de baja de dicho programa social.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades.



Personas usuarias:

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. La población de Tlalpan podrá participar y ser beneficiaria de las actividades implementadas por el programa social sin distinción alguna.

Documentos.

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios en la implementación del presente programa social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

1. Formato único de trámite E200-PC-AT, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar sus documentos.
2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico o móvil, gas, energía eléctrica o constancia de residencia expedida por la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Tlalpan), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
3. Identificación oficial vigente con fotografía, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla de Servicio Militar Nacional).
4. CURP solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Una fotografía tamaño infantil.

Personas usuarias:

Las personas usuarias no entregarán ningún documento para recibir las actividades brindadas por el programa social. Su participación será reportada en los instrumentos de medición implementados en las actividades coordinadas por este programa social.

Procedimiento de acceso.

Los interesados en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en donde podrán aclarar sus dudas, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55-89-57-15-12.

Lugares donde podrán solicitar la información sobre el programa social:

Área	Ubicación	Teléfono	Horarios
Dirección General de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.	55-89-57-15-12 o 55-54-83-15-00, Ext. 4101	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.		Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Concertación Política y Presupuesto Participativo	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.		Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Participación Comunitaria	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.		Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Promoción y Organización Ciudadana Zona A	Avenida San Fernando s/n, esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México.	55-55-73-58-18	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Promoción y Organización Ciudadana Zona B	Canal de Miramontes s/n, Col. Villa Coapa, C.P. 14390 Tlalpan, Ciudad de México.	55-56-73-01-49	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas



Subdirección de Promoción y Organización Ciudadana Zona C	Izamal 144 esquina Tekal, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México.	55-56-31-09-72	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Promoción y Organización Ciudadana Zona D	Avenida San Fernando s/n, esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México.	55-55-73-58-18	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Subdirección de Promoción y Organización Ciudadana Zona E	Calle Reforma No. 128, Pueblo de San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Tlalpan, Ciudad de México.	55-89-57-15-12	Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Jefatura de Unidad Departamental de Atención Comunitaria	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.		Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas
Jefatura de Unidad Departamental de Presupuesto Participativo y Unidades Habitacionales	Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.		Lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán entregar la documentación correspondiente, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, los días 15, 16 y 17 de enero de 2025, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-89-57-15-12 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico: nuestracasasetransformaps@tlalpan.cdmx.gob.mx, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección General de Participación Ciudadana, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 10 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

Se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTTIOA+ a las mismas oportunidades.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en las Reglas de Operación indicados en la presente convocatoria.

Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Para que la persona interesada sea seleccionada deberá:

1. Cumplir al 100% los requisitos de acceso, y
2. Presentar la documentación completa en tiempo y forma.

Se implementará el programa social en todas las colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la Alcaldía, principalmente en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, donde se contempla atender a una población beneficiaria de aproximadamente a 250,000 personas usuarias que habitan en las colonias y pueblos de la alcaldía Tlalpan.

Las personas que hayan presentado solicitudes, que cumplan con los requisitos de acceso, documentación y hayan realizados los procedimientos de acceso en tiempo y forma y no hayan sido seleccionadas formarán parte de una lista de espera.

Se priorizará a la población que habita principalmente en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y grupos que se encuentren en situación vulnerable. En el caso de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles el criterio de priorización será ser mujer.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

Satisfecho lo anterior, los días 20 y 21 de enero de 2025, se llevará a cabo la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Tratándose de personas que hayan pertenecido al programa social en ejercicios pasados, serán considerados quienes no hayan sido reportados o dados de baja.

Los resultados se darán a conocer en el portal de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>; y en las Oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, mediante una lista de personas aceptadas, a partir del 22 de enero 2025.

Calendario de registro.

- Personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios.

Procedimiento	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Del 15 al 17 de enero	09:00 a las 16:00 horas	Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, vía telefónica al número 55-89-57-15-12, correo electrónico: nuestracasasetransformaps@tlalpan.cdmx.gob.mx
Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Del 20 al 21 de enero		
Publicación y consulta de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	22 de enero		En la página de la Alcaldía Tlalpan.

Operación del programa social.

El monto unitario por otorgar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio es: \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

El total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios es de 174. La temporalidad y cantidad de las ministraciones que les serán otorgadas corresponderán a los meses que permanezcan activos en el programa.

Entrega de bienes y servicios.

Denominación	Número de personas	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Personas beneficiarias enlaces facilitadoras de servicio	16	Enero a diciembre	12	\$12,000.00	\$144,500.00
Personas beneficiarias facilitadoras de servicio	158	Enero a diciembre	12	\$7,500.00	\$90,500.00

Actividades y temporalidad.

Durante la permanencia activa de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, tendrán las actividades siguientes:

- 1) Coadyuvar en la atención y orientación de demandas ciudadanas.
- 2) Vincular a la población con las autoridades de la Alcaldía Tlalpan.
- 3) Apoyar en la realización de las Asambleas Generales.



En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante se contemplarán apoyos sociales humanitarios.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos, y ofrecer para su incorporación vías alternativas y complementarias a las presenciales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Para más información sobre el programa social *Nuestra Casa se Transforma*, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Único. – Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

